



13.- Viáticos pagados a Senadores, mensualizados, para los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020. *(Punto 7 de la consulta)*

1.- Contextualización de los gastos de traslación como asignaciones parlamentarias. -

Como ya se ha señalado, y conforme lo regulado en la [Resolución N° 05 \(CRAP\)¹⁴](#), los recursos destinados a financiar las asignaciones parlamentarias, solo pueden ser imputados a algunas de las categorías de gastos que se describen (asignación de gastos operacionales; asignación de personal de apoyo, y asignación de asesoría externa).

¹⁴https://www.senado.cl/senado/site/mm/20180809/asocfile/20180809160330/resoluci_n_05_crap_2020_asignaciones_parlamentarias.pdf



Dentro de la categoría “Gastos Operacionales”, se señala textualmente que: “La Ley de Presupuestos contempla fondos públicos que se asignan anualmente a cada corporación para solventar los gastos en que se incurre para pagar determinados bienes y servicios asociados, de modo directo, al desempeño de la función parlamentaria por parte del parlamentario, incluido el financiamiento de oficinas (arriendo, equipamiento, mantención, entre otros), traslado, difusión, telefonía y otros. La mayoría de estos gastos son asumidos directamente por cada corporación (arriendo de oficinas parlamentarias, arriendo de vehículos, contratación servicios de telefonía) y sólo excepcionalmente por el parlamentario, quien deberá en dicho caso justificarlos oportunamente con los documentos de respaldo que esta resolución establece.”¹⁵

De este modo, dentro de la Categoría de Gastos Operacionales se contemplan distintas subcategorías relativas a actividades territoriales; al arriendo, equipamiento y funcionamiento de las oficinas parlamentarias; a telefonía móvil; *a vehículos, y a traslación*.

Así, en el concepto de gastos de traslación, entendidos en el sentido regulado en la Resolución N° 5, sólo se pueden comprender aquellos destinados a los siguientes conceptos:

- i). - *Relativos a Vehículos*¹⁶: Corresponden a los gastos de vehículos que se usan en la función parlamentaria, que pueden ser propios (dos) o arrendados. Lo componen los siguientes cargos: Combustibles; TAG o Televías; Peajes; Mantenciones de vehículos relativas al kilometraje; Amortizaciones, que tiene un valor fijo de \$198.790, que está destinada a compensar el desgaste de los vehículos en la función parlamentaria; Arriendo de Vehículos y Estacionamientos sólo relativos a aeropuertos.
- ii). - *Relativos a Traslación*¹⁷: Corresponden a los gastos mencionados en el punto anterior, pero esta vez para el personal de apoyo del Senadores(as) y que cuenten con contrato vigente. Por otra parte, dentro de este concepto se regula específicamente lo relativo a los siguientes gastos en los que se incurran en la traslación en vehículos para el apoyo de la función parlamentaria, al interior de la circunscripción o distrito, o a otros puntos del territorio nacional: Alimentación; Alojamiento Y Locomoción y/o desplazamientos, dentro de la circunscripción.
- iii). - *Viático*¹⁸: Finalmente, también relacionado con la traslación de los parlamentarios, se encuentran los gastos de viáticos, que corresponde a los desplazamientos de los parlamentarios desde su circunscripción hacia las sedes del Congreso Nacional o viceversa.

El gasto de viático se paga única y exclusivamente por la asistencia presencial a sesiones de Sala o de Comisiones de los parlamentarios. Tiene como tope un valor diario de \$ 78.756 y un tope mensual de 12 o 15 días por mes, dependiendo de la cantidad de semanas de actividad legislativa. Este viático es incompatible con el pago de alimentación y alojamiento, a los que se refieren los literales a) y b) del punto 2.2.- anterior.

De este modo, como ya se ha señalado, la función parlamentaria inherente a los cargos de Senadores y Diputados, no se limita al ejercicio de las tareas legislativas (las que se realizan en las dependencias del Congreso

¹⁵ Ver página 33 de la Resolución N° 5 del CRAP

¹⁶ Ver punto D, página 56 de la Resolución N° 5 del CRAP

¹⁷ Ver punto E, página 59 de la Resolución N° 5 del CRAP

¹⁸ Ver punto E, página 63 de la Resolución N° 5 del CRAP



Nacional) sino que implican, con igual grado de importancia, la realización del trabajo parlamentario en terreno, propio de la función de representación, la que los obliga a vivir en la zona que representa. En consecuencia, es importante tener claro que dentro de la subcategoría de “Gastos de Traslación” existen dos tipos de gastos totalmente distintos: los “relativos a los gastos de traslación” (actividad parlamentaria en la zona efectuada por el Senador o Senadora, y su personal de apoyo) y “los viáticos”, relativos a los desplazamiento del parlamentario para cumplir con su función legislativa de asistencia a sesiones.

En consecuencia, es importante tener presente la distinción y diferencia entre los conceptos de gastos de traslación con el de viáticos. Así, si una sesión se realiza 100% telemática, como ha sucedido en el último tiempo por efecto de la Pandemia por Covid-19, no hay derecho al cobro de viático por no haber sido necesario el desplazamiento hacia el Congreso Nacional, pero sin que ello pueda significar que no ha existido trabajo legislativo o parlamentario que implique gastos atribuibles a los demás conceptos ya señalados.

Sin embargo, reiteramos que, como se ha señalado, el pago de “viáticos” constituye uno de los varios ítems que componen los “gastos de traslación”, ya que la actividad parlamentaria y legislativa se sigue realizando en las respectivas circunscripciones de los Senadores, lo que implica el traslado de su personal de apoyo, el uso de los vehículos registrados para la actividad parlamentaria, generando gastos por combustible, peajes, arriendo de vehículos (los que muchas veces son anuales), amortización, etc. Todos gastos autorizados por el CRAP para ser imputados como asignaciones parlamentarias, en la categoría “Gastos Operacionales”, en las subcategorías relativas a “vehículos” y “Traslación”; sin que ello se haya visto afectado por la realización circunstancial de las sesiones en forma telemática, que sólo ha hecho improcedente el pago de la subcategoría de “viáticos”.

2.- Cuadro explicativos de los Gastos de Traslación

Las cifras mensualizadas, correspondiente a los viáticos pagados a los Senadores y Senadores durante el período consultado, se entrega en planilla adjunta a esta respuesta.